

En la Ciudad de Palma de Mallorca a diez de Mayo de mil novecientos ochenta y tres

REUNIDOS

DON RAMON AGUILO MUNAR, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma, asistido de D. Agustín F. Estela Ripoll, Secretario General de la Corporación.

DON PEDRO RAMIS SERRA, mayor de edad, soltero, licenciado en Filosofía, vecino de Portol, con domicilio en c/ Jose Antonio nº 13 y con D.N.I. 78.181.011

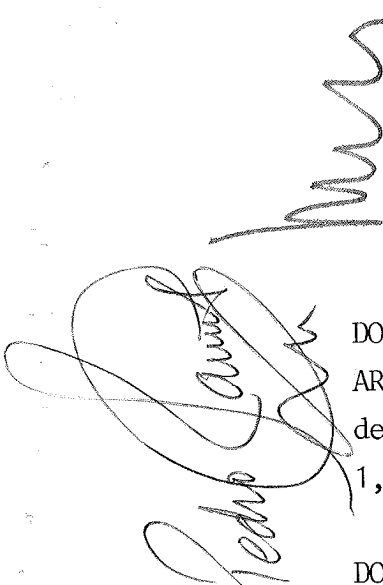
DON LUIS COB PASAMON, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, vecino de Palma, con domicilio en c/ Benito Pons nº 26 y D.N.I. 532.858

DON JAIME ALBA MARTORELL, mayor de edad, casado, Industrial, vecino de Palma, con domicilio en c/ Padre Bartolomé Pou nº 55 y con D.N.I. 41.131.916.

DON JAIME GIBERT SALAMANCA, mayor de edad, casado, aparejador, vecino de Palma, con domicilio en calle Padre Bartolomé Pou nº 135-5 y con D.N.I. 41.108.981

ACTUAN

DON RAMON AGUILO MUNAR, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, facultado expresamente para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de abril de 1.983. D. AGUSTIN F. ESTELA RIPOLL, en el cumplimiento de sus funciones.



DON PEDRO RAMIS SERRA, como mandatario verbal de DOÑA ANA SABATER ARBOS, propietaria de los terrenos expresados en la certificación del Registro de la Propiedad que se adjunta señalada como doc. nº 1, que ratificará con posterioridad el presente documento.

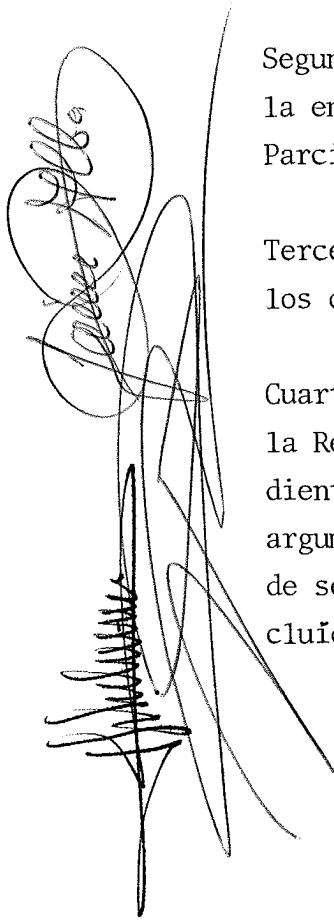
DON LUIS COB PASAMON, en nombre propio y en el concepto que más = abajo se expresa.

DON JAIME GIBERT SALAMANCA Y DON JAIME ALBA MARTORELL, en nombre= propio como propietarios de los terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad al folio 85, tomo 2.643 del Archivo, libro 569 de Palma, sección término, finca 30.785, inscripción 28.



ANTECEDENTES

Primero.- D. Luis Cob Pasamon tiene suscrito con Doña Ana Sabater Arbós un contrato privado de compra-venta de la finca denominada= Son Masso Nou, siendo propiedad de los Sres. Alba y Gibert el -- resto de los terrenos comprendidos en el plano anexo.



Segundo.- Los citados terrenos, cuya situación es la que se seña= la en el plano anexo, están incluidos dentro del ámbito del Plan= Parcial de la Playa de Palma.

Tercero.- Que en el Avance de la Revisión del P. General de O.U.= los citados terrenos se clasificaron como No Urbanizable.

Cuarto.- Que en el período de Información Pública del Avance de = la Revisión del Plan, los particulares comparecieron en el expe= diente, manifestando su desacuerdo con la propuesta del Avance, = argumentando que parte de los terrenos contaban con la dotación = de servicios necesaria y en cuanto al resto, que se hallaban in= cluidos dentro del ámbito del Plan Parcial de la Playa de Palma.

Quinto.- Con el fin de acomodar la actividad urbanizadora y = edificatoria a ejecutar en los citados terrenos a las direc-- trices de la Revisión del Plan General, las partes, recono--- ciéndose la capacidad legal necesaria para este acto.

CONVIENEN

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento incluía en la delimitación= de Suelo Urbano los terrenos grafiados como suelo Urbano en = el plano anexo.

Segundo.- Por otra parte, el Excmo. Ayuntamiento se comprome-- te a clasificar como urbanizable programado el resto de los = terrenos comprendidos en el anexo en la Revisión del Plan Ge-- neral.

Tercero.- La normativa urbanística aplicable al Plan Parcial= a desarrollar en los citados terrenos, será la que se especi-- fica en el plano anexo, en el que también se contemplan los = terrenos que serán de cesión en concepto de diez por ciento = de aprovechamiento, así como los terrenos correspondientes a= dotación docente y zonas verdes.

Cuarto.- La normativa prevista en el plano anexo, se comple-- mentará con el resto de normativa que la Revisión del Plan es-- tablecerá para los citados terrenos.

Quinto.- El Plan Parcial se ejecutará por el sistema de com-- pensación, en el plazo máximo de dos años a partir de la apro-- bación del proyecto de Urbanización.

Sexto.- En el plazo máximo de seis meses, a contar desde la = firma del presente convenio y en todo caso antes de la aproba-- ción provisional de la Revisión del Plan si fuera anterior, = los propietarios y promotores se comprometen a garantizar an-- te el Excmo. Ayuntamiento de Palma la ejecución del Proyecto= de Urbanización mediante afección registral de la totalidad =

de los terrenos comprendidos en la manzana C y de la manzana E, excluidos los terrenos que se cederán al Excmo. Ayuntamiento en concepto del 10% del aprovechamiento.

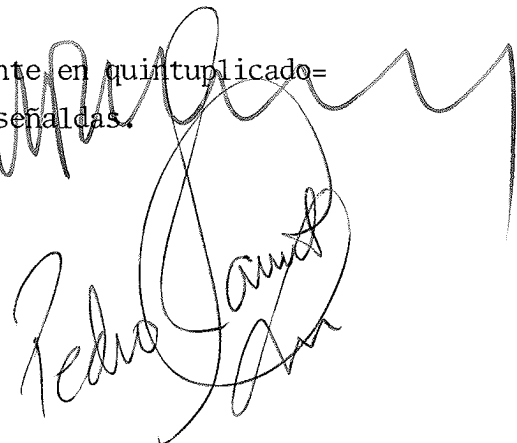
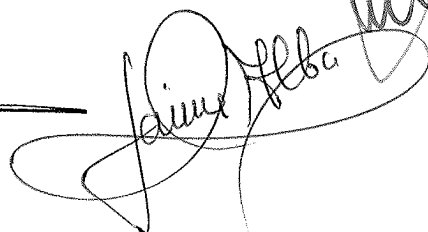
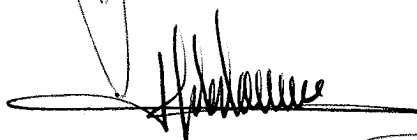
En virtud de dicha afectación los propietarios no podrán transmitir ni gravar los citados terrenos, hasta tanto se haya ejecutado el proyecto de urbanización.

La afección podrá levantarse en su totalidad o parcialmente, en el momento en que, mediante certificación del arquitecto director de las obras, se acredite la ejecución de la totalidad de = las mismas o de una parte de las obras que proporcionalmente corresponda a la parte de terrenos cuya afección registral se pretenda levantar.

La certificación deberá ser visada por los Servicios Técnicos = Municipales.

En el caso de que los propietarios promotores no formalizaran = en el plazo señalado las garantías previstas, el Excmo. Ayuntamiento de Palma procederá a la ejecución del Plan Parcial por = el sistema de cooperación, obligándose los propietarios a ceder en el plazo máximo de un mes, a partir de la aprobación provi--sional de la Revisión del Plan, libres de cargas y gravámenes, = a favor del Excmo. Ayuntamiento de Palma, las parcelas de suelo urbano grafiadas en el anexo, corriendo en tal caso por cuenta= de los propietarios los gastos que pueda originar tal cesión. = Los propietarios se comprometen a no tramitar ni gravar las -- citadas parcelas, hasta tanto no se hayan formalizado las garantías previstas.

Y en prueba de conformidad firman el presente en quintuplicado=ejemplar, en la Ciudad y fecha más arriba señaladas.



Terrenos en CA'N PASTILLA (ANEXO)

T.M. PALMA

UZANA A — 3.694,50

UZANA B. — 3.514,00

UZANA G. — 2.533,00

UZANA H. — 1.104,00

TOTAL 10.845,50

CONDICIONES :

LAS ACTUALES PARA LA ZONA DE VIVIENDAS AISLADAS, CON LA EXCEPCION DE LA OCUPACION EN SOTANOS QUE SERA LA GENERAL DEL 30%.

$$2.20 + 3524 + 6772 + 7110 + 12.030 + 6.601) \times 1,5 \text{ m}^3/\text{m}^2 = 64.847,25 \text{ m}^3$$

$$1 = 6.723 \text{ m}^3$$

$$3 = 4.201,875 \text{ m}^3$$

$$3 = 4.680,00 \text{ m}^3$$

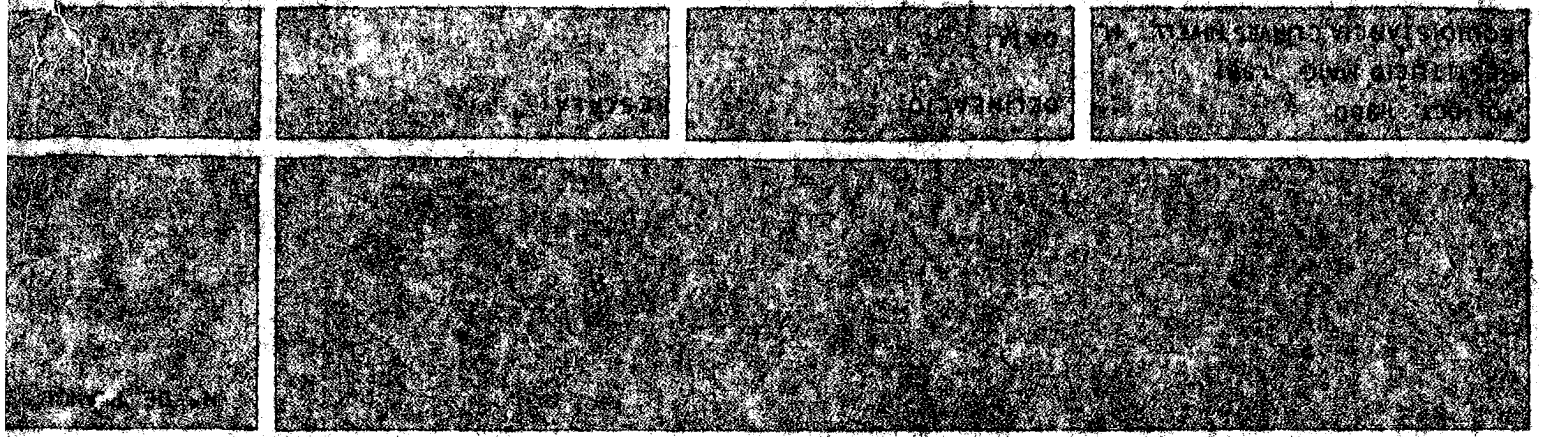
$$64.847,25 + 6.723 + 4.201,875 + 4.680 = 80.452,125 \text{ m}^3$$

$$\Delta L \longrightarrow 8.045,2125 \text{ m}^3$$

$$\text{m}^3/\text{m}^2 = 5.364 \text{ m}^2$$

[Handwritten signatures and scribbles]

Escala 1/500



REVISIO DEL PLA GENERAL D'ORDENACIO URBANA DE PALMA DE MALLORCA

[Handwritten signatures and scribbles]

